



Honorable Concejo Municipal Pag. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**
No 0146/05

Sucre, 13 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los actos Protocolares de Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, organizados como emergencia de las Ordenanzas aprobadas por el Órgano Deliberante y promulgadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, no están teniendo el brillo y la Jerarquía que cada acto lo exige, por lo que es necesario efectuar las recomendaciones y adoptar las decisiones que sean necesarias para revertir la deplorable imagen hasta hoy mostrada.

Que, por naturaleza, la aplicación del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, debe tener un carácter solemne, revestido de la máxima Jerarquía, porque lo que se entrega a un personaje local, nacional o internacional o a una institución, no es una simple carta pública de felicitación, sino el reconocimiento de un honor, se confiere un título, una condecoración, en la que se utiliza el nombre de patriotas como Juana Azurduy de Padilla y el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

Que, se ha evidenciado con frecuencia, la ausencia de público en la realización de los actos de distinciones, los que tuvieron que llevarse adelante con la presencia de la Alcaldesa, el Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Concejal Secretaria, algún concejal, el personaje distinguido y el maestro de ceremonia. Estos hechos, lamentables por cierto, deben ser corregidos con la prontitud que el caso lo exige. O se garantiza la asistencia del público o el H. Concejo Municipal, deja de aprobar distinciones o condecoraciones, destinadas a convertirse en actos rutinarios, testimoniales y sin la relevancia que la distinción se merece. Porque no podemos esperar ni pedir, que la persona a ser recocida venga con su propio público.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, encargada de promulgar la Ordenanza, debe garantizar la asistencia obligatoria de los Oficiales Mayores, Secretario General, Asesores y Directores, para que el Salón Rojo del Palacio Consistorial tenga el marco humano que la solemnidad del acto exige.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá garantizar la asistencia obligatoria de los Oficiales Mayores, Secretario General, Asesores y Directores, a las Sesiones de Honor y de distinción o condecoración que se realiza en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.2° El Presidente del H. Concejo Municipal y la H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Fidel Herrera
 Lic. Fidel Herrera Rellini
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



María Graciela Pinjo
 Sra. María Graciela Pinjo Escaler
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL